

Santiago, 8 de febrero de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Ameris LGT CCO
II Fondo de Inversión administrado por Ameris
Capital Administradora General de Fondos S.A.
(la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **Ameris LGT CCO II Fondo de Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Administradora de fecha 30 de enero de 2019 (la “Sesión”):

- (i) Se modifica el numeral 2.3. del número DOS “*Antecedentes Generales*” del Título I “*Información General del Fondo*”, modificando la cantidad de series que tendrá en Fondo de tres a cuatro.
- (ii) Se modifica el numeral 2.3. del número DOS. “*Política de Inversiones*” del Título II “*Inversiones del Fondo*”, reemplazándose el plazo de regularización de la situación indicada en la citada sección del Reglamento Interno.
- (iii) Se modifica el numeral 2.10. del número DOS. “*Política de Inversiones*” del Título II “*Inversiones del Fondo*”, en el sentido de incorporar expresamente que el Fondo no podrá invertir en acciones o en títulos que, a la fecha del primer depósito del Reglamento Interno, no puedan ser adquiridos por Fondos de Pensiones.
- (iv) Se modifica el número UNO. del Título IV “*Política de Endeudamiento*”, disminuyendo el porcentaje que la Administradora podrá obtener endeudamiento de corto plazo por cuenta del Fondo mediante la contratación de créditos, de 35% a 20% del patrimonio del Fondo.
- (v) Se agrega un número TRES. al Título V “*Política de Inversión*”, que establece que no estará permitido aprobar modificaciones a los Documentos Corporativos o a la política de inversiones de la Sociedad Objetivo, que pudieren generar una inconsistencia con el Reglamento Interno del Fondo.
- (vi) Se modifica el número UNO. “*Series*” del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, agregando una nueva Serie C y modificando los requisitos de ingreso para las Series C e I.
- (vii) Se modifica el número DOS. “*Remuneración de Cargo el Fondo*”, del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, estableciéndose un nuevo monto de

remuneración fija de cargo del Fondo para las cuotas Serie A, Serie B, Serie I y agregando el monto de remuneración fija para las cuotas de la nueva Serie C.

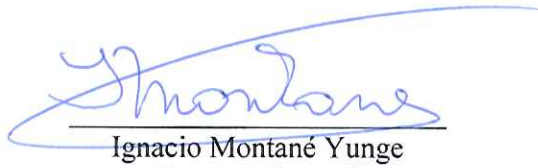
- (viii) Se modifica el numeral 2.1. “*Base de cálculo de la Remuneración Fija*” del número DOS “*Remuneración de Cargo el Fondo*”, del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”.
- (ix) Se modifica el numeral 1.4. del número UNO. “*Aporte de Cuotas*” del Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, estableciéndose que en caso de que alguno de los instrumentos en los cuales el Fondo invierte requiera la realización de una valorización económica, el Fondo contratará al menos dos valorizaciones independientes
- (x) Se modifica el numeral 1.2 del número UNO. “*Asambleas de Aportantes*”, del Título VI “*Gobierno Corporativo*”, incorporándose una referencia al número DOS. del Título IX del Reglamento Interno.
- (xi) Se incorpora el numeral 1.6 al número UNO. “*Asambleas de Aportantes*”, del Título VI “*Gobierno Corporativo*”, estableciéndose que en caso de que alguna documentación sea necesaria para efectuar un análisis de los temas a tratar en las Asambleas Extraordinarias de Aportantes, éstos documentos deben ser enviados a los Aportantes con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la respectiva Asamblea.
- (xii) Se modifica el número NUEVE. “*Resolución de Controversias*”, del Título IX “*Otra Información Relevante*”, en el sentido de dejar expresamente indicado que la Cámara de Comercio de Santiago deberá designar un árbitro mixto.
- (xiii) Se modifica el número DOS. “*Disminuciones de Capital*”, del Título X “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, agregándose un nuevo párrafo que establece que las disminuciones de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, indicando su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha del pago.
- (xiv) Se modifica el Anexo A, que contiene la Tabla de Cálculo de Remuneración de la Administradora, en lo referido a la tasa de remuneración de todas las series.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 10 de marzo de 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a contacto@ameris.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Ignacio Montané Yunge
Gerente General

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.